

PERIÓDICO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

UN MOTIVO MÁS

Los periódicos afectos al Gobierno, y otros que no lo son, reconocen que es urgente resolver la llamada cuestión militar. Comprendiendo nosotros que la iniciativa y dirección en este asunto corresponde á quien tiene las responsabilidades del Gobierno, hemos tomado escasa parte en una discusión de la cual diga lo que quiera el señor conde de Romanones; no hemos visto que saliera luz alguna, como no llamemos luz al inexplicable error jurídico propalado por el señor Weiss en *El Imparcial*, ó á la fórmula de *La Correspondencia Militar*, refutada al día siguiente por *El Ejército Español*.

Y es que esta cuestión, doctrinalmente puede decirse que es clara, y aun que es nimia, en los términos que se ha planteado. Su excepcional importancia y su notoria gravedad no están en un problema teórico, sino en la dificultad de conseguir en un país como el nuestro, en que andan sueltas tantas malas pasiones, que el patriotismo y la alteza de miras se sobrepongan, y que se piense más en el interés nacional que en ningún interés minúsculo de clase ó de escuela.

Volviendo al punto de partida de estas reflexiones, ó sea á la indicación que hacen algunos periódicos, de la conveniencia de resolver prontamente el problema pendiente, hemos de decir que sin apremiar de ningún modo al Gobierno, que hartas dificultades tiene entre manos y hartas se ha creado á sí mismo por el afán de prodigar declaraciones, hay una consideración que conviene tener muy en cuenta. Desde las lamentables postimerías del Gabinete Montero, en que surgió, en mal hora, esta cuestión, y fué agravándose hasta llegar á extremos harto sabidos, parece que todo lo demás de la vida del Estado está en suspensión ó se arrastra por rezosamente.

Será menester que recordemos la gravedad, la trascendencia que tienen para el país las cuestiones planteadas, aparte de esa cuestión de los delitos contra el Ejército y la Patria. Va a reunirse en este mes la conferencia de Marruecos, que puede ejercer tan grande influencia sobre nuestro porvenir en aquel Imperio.

Es inaplazable la revisión arancelaria, y no lo es menos la negociación de tratados de comercio; como que ya en ello el interés magno de la producción española. Hemos entrado en Enero de

1906, y es urgente que vaya pensando el Gobierno en la necesidad legal de presentar el Presupuesto para 1907 antes del 1.º de Mayo, y en la necesidad moral de no repetir una vez más la copia del Presupuesto anterior, la discusión atropellada de la ley económica ó la prórroga sistemática de los Presupuestos del año antes, que sería ahora más grave, por cuanto los que acaban de aprobarse de una manera forzada, imponiendo sacrificios considerables de opinión y de conducta á las oposiciones, son, al cabo, en gran parte una repetición del Presupuesto para 1904.

¿Cómo va á atender el Gobierno á todos estos patrióticos cuidados, á todos estos grandes intereses de la Nación, si su ánimo está abrumado por la angustia de aquel otro problema amenazador y urgente? Por eso la prolongación del estado actual de cosas causa un positivo daño, en cuanto resta fuerzas, atención y serenidad al Gobierno para consagrarse á esas otras cuestiones nacionales, de las que son sólo una parte y casi una muestra las que hemos citado.

Este es uno de los motivos que venimos, aparte de otros que no es necesario indicar, para que deba desearse que el Gobierno dé pronto con la solución de esa dificultad que se ha atravesado en su camino, y que paraliza la marcha normal del Estado.

Cuestiones palpitantes

El problema militar

La Correspondencia Militar, en su número del sábado, entendiendo que interpretaba los deseos y aspiraciones del Ejército, formuló la solución que, á su juicio, debe llevarse á los Códigos ordinario y militar.

Según el colega, respecto al señalamiento de jurisdicción, debe llevarse á la ley de Enjuiciamiento criminal el siguiente artículo:

Los delitos contra la Patria y contra el Ejército son causa de desafuero. Conocerán de estos delitos la jurisdicción de Guerra y serán penados con arreglo á los artículos 237 y 238, título VI, del Código de Justicia militar.

Propone la modificación de art. 7º del Código de Justicia militar, diciendo que el párrafo 1.º del número 7º debe quedar sustituido por el siguiente:

«Los delitos contra la Patria y contra el Ejército, exceptuando los cometidos contra las autoridades militares ó individuos del Ejército.»

Además cree que en el título VI, y bajo el epígrafe «Delitos contra la Patria, la seguridad del Estado y el Ejército», deben insertarse los siguientes artículos:

«Art. 237. Son reos de lesa Patria los que, material ó moralmente, de modo directo ó indirecto, de manera ostensi-

ble ó velada, y pública ó privadamente, cometan actos ó propalen ideas, ya de palabra por escrito y por todos los medios que propendan á la separación de parte del territorio español ó menoscaben el prestigio nacional.

Los que cometan desacato ó insulto á la bandera de la Patria.

Los que cometan traición ó espionaje.

Los que menoscaben el concepto personal de cualquiera autoridad militar, hallándose ésta precisamente con mando de tropas, en campaña y al frente del enemigo.

Los que oculten, protejan y amparen á los autores de estos delitos.

Los reos de lesa Patria serán castigados.

En tiempo de guerra, la pena de muerte; en tiempo de paz, con reclusión militar temporal á reclusión militar perpetua.

Art. 238. Son reos de delito contra el Ejército los que, moral ó materialmente, de modo directo ó indirecto, de manera velada ó ostensible, y pública ó privadamente, cometan actos ó propalen ideas, ya de palabra, por escrito ó cualquier otro medio, que propendan á entorpecer el funcionamiento de la institución militar, en paz ó en guerra, ó á rebajar el prestigio del Ejército en sus Armas, Cuartos, dependencias y cualquiera colectividad organizada con carácter oficial y constituida militarmente.

Así en tiempo de paz como en guerra, y cualquiera que sea su edad, profesión y estado, los reos de delito contra el Ejército serán castigados con la pena de uno á cinco años de servicio, como soldado, en el batallón Disciplinario de Melilla.»

El *Imparcial* dice que esta fórmula no,

es sino la opinión de *La Correspondencia Militar*,

que hasta ahora no hay fórmula ninguna y que lo único que se conoce es

lo que ha manifestado el ministro de la Guerra, á saber:

«Que se deben llevar á la jurisdicción de Guerra los delitos contra la Patria.

Que deben ir á esa misma jurisdicción los delitos contra el Ejército y sus organismos constitutivos.

Que los delitos contra las autoridades militares ó contra las colectividades militares que ejerzan funciones de autoridad, quedarán, como hoy lo están, sometidos á los Tribunales ordinarios.

Claro está que si los presuntos delincuentes están sujetos al fuero de Guerra, seguirá el régimen establecido y vigente, y el fuero de Guerra les reclamará para juzgarlos.

Los estudiantes en Francia

VACACIONES ESCOLARES

No hay Nación en el mundo donde estudian menos los estudiantes que en España.

Ese hecho evidenciamos puede explicar otros muchos hechos históricos.

Véase, por ejemplo, lo que sucede en Francia.

Prescindo de todo lo que se refiere á la intensidad de los estudios: la comparación en este punto sería desastrosa.

Hablemos sólo de horas, de días, de fechas de estudios, de las vacaciones escolares.

¿Desde cuándo tienen vacaciones los estudiantes españoles? ¿Desde cuándo las tendrían aún, sin contar con sus últimas algaradas? Las vacaciones de Navidad se inauguran siempre á principios de Diciembre y concluyen después de Reyes.

Un mes.

Los estudiantes franceses tienen igual época del año, ocho días de vacaciones: el día de Navidad, y desde el 1.º de enero hasta el de Reyes.

Los estudiantes franceses tienen igual época del año, ocho días de vacaciones: el día de Navidad, y desde el 1.º de enero hasta el de Reyes.

Hay otros datos aún más interesantes.

Las clases empiezan en Francia el día 1.º de Octubre y concluyen el día último de Julio. Es decir, el verano no dura para los estudiantes más que dos meses: Agosto y Septiembre.

Y durante el curso no hay más fiestas que los domingos, los ocho días de Navidad y Año Nuevo, dos días en Carnaval, el día de la *Mi-Careme*, cuatro días de Pascuas en Abril y otros tantos, también de Pascuas, en Junio, y el 14 de Julio.

En resumen: todas las vacaciones escolares, chicas y grandes, suman en Francia, durante el año, ciento catorce días, y los días de estudio doscientos cincuenta y uno.

En España hay doscientos veinticuatro días de vacaciones al año y ciento cincuenta y uno de estudio.

Los términos están casi por completo invertidos: uno esas vacaciones.

Todo eso sin cortar con las vacaciones extraordinarias que se toman los estudiantes.

En un país se estudia durante ocho meses y medio, y se descansa durante tres meses y medio.

Y en el otro se trabaja —admitiendo que lo que se hace sea trabajar— cinco meses escasos, y se reposa más de siete meses.

¿Los resultados...? A la vista están de todo el mundo.

Lo más triste del caso es que, en vez de avanzar, por unas ó por otras combinaciones cada vez se pierde más terreno.

Un ejemplo. Antes los exámenes se verificaban en Junio. Las clases no llegaban al 30 de Julio, como en Francia, pero duraban por lo menos, hasta el 30 de Mayo. Ahora, por no lejanas reformas, los exámenes empiezan en Mayo y las clases se concluyen antes.

Por si todo esto fuera poco, los exámenes extraordinarios comienzan hoy á últimos de Septiembre y suelen prolongarse hasta entrado Octubre, y las clases dan principio más tarde de la fecha que marca la ley.

Y todas esas son cuentas galanas, porque con unos ó con otros motivos, con otros pretextos, con unas ó con otras algaradas, esos cinco meses de estudios, mal contados, suele reducirse á poco más de cinco semanas.

¿Qué han estudiado los estudiantes españoles, este año, desde el dia 1.º de Oc-

SECCION DE ANTUNPIOS

PASTILLAS SIRRÁ

Farmacia del Centro de MANUEL FONT
Rambla de San Juan, 57. Teléfono 43.-Tarragona

Son las mejores para curar la Tos y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque molifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen ópico ni morfina.

A dos reales caja**MANUEL FONT****SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA****Línea de Cuba y Méjico**

El dia 17 de Diciembre saldra de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa Firme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo realizadas para los servicios que parten de Río Piedras, Ponce, Mayagüez, Caguas, Patillas, Santurce y otros puertos de Puerto Rico. Se realizan combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo con los vapores que parten de Ponce, Patillas, Santurce, Mayagüez, Caguas, etc.

El dia 26 de Diciembre saldra de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor Montevideo

directamente para New-York, Habana y Méjico. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El dia 11 de Diciembre saldra de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor António Lopez

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Coón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Curácaro, Puerto Cabello y la Guyana, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinaciones con el ferro carril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Carapán, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El dia 19 de Diciembre saldra de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor Alicante

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colomó, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El dia 3 de Enero saldra de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor P. de Satrustegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El 17 de cada mes saldra de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor M. L. Villaverde

directamente para Tanger Casablanca, Mitzigán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

El dia 25 de Enero saldra de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor San Francisco

para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Costa Occidental de África golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: miércoles, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento más cómodo y trato preferencial, como ha sido tradición en su distinto servicio. Rebajas a familias. Precios con entidades por camiones de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expedien pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación. La empresa hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R.O. del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES: La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestras que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: DON FELIPE BORRAS, plaza de la Osa, 11

TARJETAS DE VISITA

En la imprenta de este diario se hacen de 50 a 1000 pesetas el centavo.

Unión, 54.-Tarragona

**ACEITE PEPTONIZADO DE HIGADO DE BACALAO CON LECHE DE CARNICK.**

Universal y eficazmente recomendado por todo el Cuerpo Médico como el mejor remedio para la tos, constipados, bronquitis, escrúfula, aniquilamiento, astis, debilidad general, cerebros agotados por exceso de trabajo. Produce un aumento inmediato de carnes y fuerzas. Un ensayo satisface al doctor FORTIGUERA, FERNANDO VIII, 7.-BARCELONA.

PREPARADO EN VARIAS EXPONSIÓNES Y RECOMENDADAS POR CIENTOS DE FACULTATIVOS DE TODA LA MATERIA PRIMA, LA SALMÍZ, INGREDIOS, Y DEMAS PREPARACIONES Y MEDICAMENTOS. FUERZA Y ALTAZADA AL ESTÓMAGO.

ESTA PREPARACIÓN ES UNA EXCEPCIONAL COMBINACIÓN DE LOS MEJORES PRODUCTOS DE LA MATERIA PRIMA, Y PORTUGAL Y AMÉRICA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS. THE MARITIME MANUFACTURERS COMPANY LTD., 14, BOLTON ST., LONDON, ENGLAND.

PARIS - 56, Rue Lafayette, 56, PARIS. ROGER Y C. BOULEVARD MONTMARTRE.

GRAN HOTEL CENTRAL, ROGER Y C. PARIS.

MESA REDONDA Y RESTAURANTE. COMIDAS A 50 PESETAS.

ALMUERZOS A 35 PESETAS. VINO COMPRENDIDO.

GRAN HOTEL CENTRAL, ROGER Y C. PARIS.

GOURMAND, RESTAURANTE. CARTA A PRECIO FIJO.

PRECIOS ECONOMICOS.

GRAN HOTEL CENTRAL, ROGER Y C. PARIS.

RESTAURANTE. CARTA A PRECIO FIJO.

RESTAURANTE. COCHES DE PASEO.

RESTAURANTE. COCHES DE PASEO.